I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

,000186

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 03 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/ 713/2009; el Memorándum N°1000/068/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 136/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/136/2009, se aprobó el programa denominado **"Contratación de Tres Monitores de Terreno y Atención de Público en Oficina para Apoyar Postulaciones Grupales a Proyectos Habitacionales."**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Millaray Ester Díaz Meza,** cédula de identidad N°10.810.494-5, para que realice la función de Monitora, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados serán por siete meses, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **Millaray Ester Díaz Meza,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, cantidad que será pagada en siete cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, que serán canceladas el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Millaray Ester Díaz Meza,** y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, el ejecutor será el Departamento de Acción Social y el funcionario responsable será el Jefe del Departamento de Acción Social y Coordinadora Operativa de Vivienda

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000186 /2009

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Sección Remuneraciones
Departamento de Personal
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MILLARAY DÍAZ MEZA,** chilena, cédula de identidad Nº10.810.494-5, domiciliada en Cardenal José María Caro Nº4073, Depto. 310, comuna de Cerrillos, teléfono 07-783 20 24, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/136/2009, de fecha 27 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE TRES MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES",** que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna; aumentar el número de familias con subsidios habitacionales; aumentar el número de comités de vivienda; y disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MILLARAY DÍAZ MEZA**.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en horario de jornada completa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MILLARAY DÍAZ MEZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MILLARAY DÍAZ MEZA,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MILLARAY DÍAZ MEZA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MILLARAY DÍAZ MEZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MILLARAY DÍAZ MEZA
C.I. 10.810.494-5

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV